

Requisitos Generales

Los requisitos que deben cumplir los interesados en registrarse como exportador, proveedor de exportador, proveedor de las Corporaciones Municipales, proveedor de la Caja Costarricense del Seguro Social o como comercializador, distribuidor y productor de productos incluidos en canasta básica tributaria, y sus insumos son:

Estar inscrito como contribuyente del Impuesto sobre el Valor Agregado.

Que las operaciones relacionadas con la exportación, ventas a la CCSS o Municipalidades o de productos incluidos en la Canasta Básica Tributaria y sus insumos, según corresponda al caso, se realicen en una cuantía igual o superior al 75% del total de sus operaciones, porcentaje que se estimará conforme a lo establecido en el artículo 3 de la resolución [DGT-DGH-R-60-2019](#) y de la [DGT-DGH-68-2019](#).

Porcentajes de Operaciones

Para determinar el requisito del 75%, se debe tomar la información de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Agregado, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud. Cuando el interesado no cuente con la totalidad de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Agregado, podrá utilizar las declaraciones del Impuesto General sobre las Ventas necesarias para completar las 12 declaraciones indicadas en el presente artículo.

Si el interesado tiene menos de 12 meses de operación en el Impuesto sobre el Valor Agregado y/o Impuesto General sobre las Ventas, el porcentaje de operaciones se basará en la información de las declaraciones presentadas desde el inicio de operaciones y hasta la fecha de la solicitud, siempre y cuando se cuente con al menos seis declaraciones presentadas.

En el caso de los nuevos contribuyentes o aquellos con menos de seis meses de operación, al no contar con declaraciones del Impuesto sobre el Valor Agregado suficientes, deberán -por una única vez- realizar la proyección de las operaciones para los 6 meses siguientes a la fecha de la solicitud. También deberán realizar esta proyección quienes van a iniciar la participación en un proyecto de obra pública con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Requisitos Específicos

Exportadores de bienes y servicios

1. Encontrarse debidamente autorizado como exportador activo ante la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
2. Los exportadores de bienes deberán contar con Declaración Única Aduanera (DUA) o Declaración Única Centroamericana (DUCA), según corresponda de exportación en el sistema informático de la Dirección General de Aduanas que demuestren que realiza este tipo de operaciones al exterior.

Proveedor de Exportadores

Realizar ventas de bienes y servicios a exportadores que gocen de la exención del IVA en la adquisición de bienes y servicios y que se encuentren registrados como tales en el Registro Único Tributario, según lo descrito en la presente resolución, para lo cual deberá contar con el contrato respectivo, así como los comprobantes electrónicos emitidos a nombre del exportador.

Proveedor de la CCSS

Realizar ventas de bienes y/o prestación de servicios a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), o a contratistas y subcontratistas, siempre que se trate de obra pública, en los términos descritos en el numeral 2 del artículo 2 de la presente resolución, para lo cual deberá contar con el contrato respectivo, así como los comprobantes electrónicos emitidos a nombre de la CCSS o de los contratistas de la CCSS, según corresponda.

Proveedor de Corporaciones Municipales

Realizar ventas de bienes y/o prestación de servicios a las Municipalidades, en los términos descritos en el numeral 2 del artículo 2 de la de la resolución DGT-DGH-R-60-2019, para lo cual deberá contar con el contrato respectivo, así como los comprobantes electrónicos emitidos a nombre de la Corporación Municipal.

Comercializador, distribuidor y productor de productos de Canasta Básica Tributaria y sus insumos

Ser comercializador, distribuidor o productor de los bienes contenidos en el Decreto de Canasta Básica Tributaria, de una materia prima o insumos indispensables para la producción de dichos bienes.